



GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Gerencial General Regional

Nº. 500 -2019/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica, 28 JUN 2019

VISTO: El Informe N° 786-2019/GOB.REG-HVCA/GGR-ORSyL con Reg. Doc. N° 1211615 y Reg. Exp. N° 927351, y demás documentación adjunta en cinco (5) folios útiles; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 191° de la Constitución Política del Estado, modificado por Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional, del Capítulo XIV, del Título IV, sobre Descentralización, concordante con el Artículo 31° de la Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización, el Artículo 2° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y el Artículo Único de la Ley N° 30305, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, conforme al Contrato N°044-2017/ORA, de fecha 06 de abril de 2017, suscrito entre el Gobierno Regional de Huancavelica y la empresa contratista Consorcio Amaro, se ejecutó la obra “Creación Mejoramiento y Ampliación del Riego Integral Huachocolpa, Distrito de Huachocolpa-Tayacaja- Huancavelica “, bajo el ámbito de ampliación de la Ley de Contrataciones del Estado aprobada por Ley N°30225 y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N°350-2015-EF, modificado por Decreto Supremo N°056-2017-EF;

Que, en ese orden de ideas y habiéndose programado realizar la transferencia de la obra “Creación, Mejoramiento y Ampliación del Riego Integral Huachocolpa, Distrito de Huachocolpa- Tayacaja- Huancavelica”, mediante Resolución Gerencial General Regional N° 180-2019/GOB.REG-HVCA/GGR de fecha 11 de febrero de 2019, se conformó la Comisión de Transferencia de la obra mencionada, ejecutada por la Empresa contratista Consorcio Amaro;

Que, al respecto mediante Informe N°786-2019/GOB.REG-HVCA/GGR-ORSyL la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación, da cuenta que según Informe N°062-2019/GOB.REG.HVCA/ORSyL/SCS, de fecha 19 de junio del 2019, se recomienda la reconfiguración del comité de recepción de la obra en razón a que el Ing. Jorge Juan Bejarano Dolorier, no cuenta con vínculo laboral, toda vez que ha dejado de laborar en dicha dependencia por lo que solicita se incorpore en su reemplazo a la Ing. Maribel Rosi Mejía Paquiyauri con CIP 168714 ; a tal efecto resulta necesario proceder a la nueva conformación de la citada comisión a fin de que cumpla con sus actuaciones y por ende asegurar su normal funcionamiento;

Estando a lo informado; y,

Con la visación de la Gerencia General Regional, Oficina Regional de Administración, Oficina Regional de Supervisión y Liquidación, Oficina Regional de Asesoría Jurídica y la Secretaría General;

En uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Perú, Ley N° 27783: Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867 - Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, modificado por la Ley N° 27902 y la Ley N° 30305;

SE RESUELVE:





GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Gerencial General Regional

Nº. 500 -2019/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica, 28 JUN 2019

ARTÍCULO 1º.- RECONFORMAR el Comité de Recepción de la obra “Creación, Mejoramiento y Ampliación del Riego Integral Huachocolpa, Distrito de Huachocolpa-Tayacaja- Huancavelica” ejecutada por la empresa contratista Consorcio Amaro que estará integrada por los siguientes profesionales:

1.	Ing. Sonia Castellón Suárez	CIP 61952	Presidente
2.	Ing. Maribel Rosi Mejía Paquiyaury	CIP 168714	Primer Miembro
3.	Ing. Rober Martínez Nahui	CIP 159970	Segundo Miembro
4.	Ing. Edgar Jesús Yarasca Quintana	CIP. 88194	Asesor

ARTÍCULO 2º.-El Comité de Recepción cumplirá sus funciones conforme con el Artículo 178º del Reglamento de la Ley de Contrataciones con el Estado, aprobado por Decreto Supremo N°350-2015-EF y demás normatividad que rige sobre el particular, bajo responsabilidad.

ARTÍCULO 3º.- DEJAR SIN EFECTO la Resolución Gerencial General Regional N° 180-2019/GOB.REG-HVCA/GGR, de fecha 11 de febrero de 2019, por lo expuesto en la presente Resolución

ARTÍCULO 4º.- COMUNICAR el presente acto resolutivo a los órganos competentes del Gobierno Regional Huancavelica y a los miembros del Comité y a la empresa contratista Consorcio Amaro, para los fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Arq. Rebeca Astete López
GERENTE GENERAL REGIONAL



CDTR/gem

